

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
Año 2.020 N° 274 - 345
RESOLUCIONES
LICITACIONES



Nuestra Página web: www.boletinoflarioja.com.ar
 e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar
trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 13 de Marzo de 2020	Edición de 08 páginas - N° 11.749		

**DECRETOS****DECRETO N° 274**

La Rioja, 04 de Marzo de 2020

Visto: El hecho público y notorio de la aparición de enfermedades relacionadas con el virus del dengue; y

Considerando:

Que es necesario adoptar las medidas administrativas que coadyuven a la prevención y tratamiento de la mencionada enfermedad,

Que se hace necesario garantizar a los empleados de la Administración Pública Provincial la percepción de los ítems salariales conocidos como preceptismo (Adicional por Asistencia Perfecta) y como "quincenita" (Adicional no remunerativo).

Que respecto del primero de los adicionales mencionados, el Artículo 200 de la Ley, N° 4.437, establece que el derecho a su percepción no será afectado por las inasistencias motivadas por las licencias allí contempladas, siendo la licencia por enfermedad una de las que implica la pérdida automática de dicho derecho, para el agente de la Administración Centralizada.

Que además, esta medida deberá ser abarcativa para todos los agente de la Administración Pública, sin distinción de escalafón ni régimen laboral aplicable.

Que dado la necesidad de una toma inmediata de medidas al respecto, corresponde hacer uso de la facultad conferida por el Inc. 12) segundo párrafo del Art. 126 de la Constitución Provincial.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Dispónese que los agentes de la Administración Pública Provincial que presentasen los síntomas de dengue, previo diagnóstico y certificación médica, podrán solicitar y obtener licencia por enfermedad, sin que tal licencia afecte su derecho a la percepción del adicional por asistencia Perfecta (presentismo) y del adicional no remunerativo establecido por decreto N° 880/07 y sus modificatorias y complementarias conocido como quincenita.

Artículo 2°.- Inclúyase entre quienes podrán solicitar y obtener la señalada licencia, a la Administración Central y Descentralizada, Entidades Autárquicas, Entes Reguladores y Residuales y todos aquellos organismos, cualquiera sea su naturaleza jurídica.

Artículo 3°.- La medida dispuesta tendrá vigencia a partir de la fecha del presente acto administrativo y hasta el 30 de abril de 2020 y los agentes comprendidos en dicha situación deberán efectuar las presentaciones que la reglamentación vigente prevé por ante las Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, dependiente del Ministerios de Hacienda y de Reconocimientos Médicos dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 4°.- Por la Secretaría General de la Gobernación comuníquese a la Función Legislativa Provincial acorde a lo establecido en el Artículo 126° Inc. 12 de la Constitución Provincial.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros en acuerdo General.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Quíntela, R.C., Gobernador – Molina, A.E., S.G.G. – Puy Soria, A., M. de V.T. y H.S. – Bazán, F.R., M. de T.E. e I. – Vergara, J. C., M. de S.P. – Francés, A.N.M., M. de E. – Pedrali, G., M. de D.I. e I.S. – Luna, G.A., M. de T. y C. – Quintero, J.A., M. de H. y F.P. – Asís, G.I., M. de S.J. y DDHH. – Scaglioni, A.H., M. de A. y E. – Rejal, J.F., M. de P. y A.

DECRETO N° 345

La Rioja, 12 de Marzo de 2020

VISTO: el Art. 59° de la Constitución Provincial; la actual situación epidemiológica internacional y regional por infección por coronavirus (COVID- 19); el Reporte de Situación N° 51 de la Organización Mundial de la Salud y el Reporte de Situación del Ministerio de Salud de la Nación de fecha 11 de Marzo de 2.020, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de marzo del corriente año la OMS, ha declarado al coronavirus (COVID -19) pandemia, dada la presencia de transmisión comunitaria a nivel global.

Que de conformidad con el Reporte de situación del Ministerio de Salud de la Nación de fecha 11 de Marzo de 2020, Argentina se encuentra en la fase de contención del virus.

Que en este estado de situación, es preciso atender lo establecido en los protocolos operativos dictados por la Organización Mundial de la Salud y por el Ministerio de Salud de la Nación a fines de posibilitar la detección y el diagnóstico precoz de un potencial caso nuevo de coronavirus (COVID19) permitiendo la atención adecuada, así como las medidas de investigación, prevención y control.

Que el artículo 59° de la Constitución Provincial regula el Derecho a la Salud, correspondiendo a la Función Ejecutiva Provincial adoptar las decisiones administrativas que resulten menester para garantizar el efectivo cumplimiento de las mencionadas pautas sanitarias nacionales e internaciones.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Suspéndase en el ámbito de la Provincia de La Rioja, y por el término de 30 días, la realización de actos o espectáculos -de organización pública o privada- que impliquen aglomeración o concurrencia masiva de personas, sea de carácter religioso, cultural, deportivo o recreativo; a fines de evitar la propagación del virus COVID 19.

Artículo 2°.- Instrúyase al Ministerio de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia a implementar un plan operativo de control en cada uno de los puntos de acceso terrestre y aéreo de la Provincia, con estricta aplicación del Protocolo para Aeropuertos y Pasos Fronterizos del Ministerio de Salud de la Nación y las instrucciones que establezca el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Artículo 3°.- Otorgase licencia de carácter excepcional a los agentes de la Administración Pública Provincial que retornen de viajes al extranjero, según indicación de la autoridad sanitaria, a fin de que cumplan con el período de aislamiento sanitario de 14 días indicado por los Protocolos de la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Salud de la Nación.

Artículo 4°.- Otorgase licencia de carácter excepcional a los agentes de la Administración Pública Provincial mayores de 65 años e inmunodeprimidos que cumplan condiciones que establezca el Ministerio de Salud de la Provincia en resolución complementaria por el plazo de vigencia de este Decreto.

Artículo 5°.- Las licencias extraordinarias establecidas en los Artículos precedentes serán sin afectación de la percepción de las remuneraciones normales y habituales, como así tampoco de los adicionales que por ley le correspondiere percibir a la persona trabajadora.

Artículo 6°.- Establécese que los estudiantes de todos los niveles que integran el Sistema Educativo Provincial que retornen de viajes al extranjero no deberán asistir a clases por un plazo de 14 días, a fin de que cumplan con el período de aislamiento sanitario indicado por los Protocolos de la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Salud de la Nación. El Ministerio de Educación



deberá establecer regímenes especiales para que estos estudiantes no se vean afectados en su proceso educativo.

Artículo 7°.- Establécese que, de conformidad con lo preceptuado por el Poder Ejecutivo Nacional, el incumplimiento de las medidas adoptadas por las autoridades competentes para impedir la introducción o propagación del virus será pasible de consecuencias penales correspondientes, de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 8°.- Instrúyase al Ministerio de Salud Pública de la Provincia a mantener informada ala población, mediante reportes diarios, precisos y actualizados concernientes al estado de situación de la Provincia en relación al Coronavirus (COVID19).

Artículo 9°.- Requierase a las empresas de transporte de pasajes de cualquier tipo que operen en el territorio de la Provincia a prestar cooperación a las autoridades competentes de esta Función Ejecutiva en especial a miembros del Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos, Policía de la Provincia, Secretaría de Transporte y Movilidad- en la realización de controles a fin de prevenir la propagación del Coronavirus (COVID 19).

Artículo 10°.- Invítase a los Municipios de la Provincia de La Rioja a adherir al presente, así como al dictado de normativa complementaria y a la implementación de medidas de control para el efectivo cumplimiento de las mismas.

Artículo 11°.- Por conducto de la Secretaría General de la Gobernación, remítase el presente Decreto a la Cámara de Diputados de la Provincia para su conocimiento y consideración.

Artículo 13°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quíntela, R.C., Gobernador – Molina, A.E., S.G.G. – Puy Soria, A., M. de V.T. y H.S. – Bazán, F.R., M. de T.E. e I. – Vergara, J. C., M. de S.P. – Francés, A.N.M., M. de E. – Pedrali, G., M. de D.I. e I.S. – Luna, G.A., M. de T. y C. – Quintero, J.A., M. de H. y F.P. – Asís, G.I., M. de S.J. y DDHH. – Scaglioni, A.H., M. de A. y E. – Rejal, J.F., M. de P. y A.

VARIOS

Secretaría de Tierras Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° REA-00703-5-17, caratulado: “Díaz Fabiana Andrea s/Escritura”, se dictó Resolución de Expropiación N° 56 del 19 de febrero del año 2020, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial - Decreto 118/07 - Ley 8.244, aprobado por Disposición N° 022972 del 22/09/2017. Quedando comprendido, dentro de los siguientes linderos generales: al Nor-Oeste con propiedad del Sr. Moya Carrizo y Manuel Díaz; al Nor-Este con Club Deportivo “San Vicente”; Sur-Este con calle Doctor Galli; al Sur-Oeste con propiedad de Santos Díaz. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras, Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 27 de febrero de 2020.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Sec. de Tierras

N° 187 - S/c. - 06 al 13/03/2020 - Capital

* * *

Secretaría de Tierras Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras comunica que por autos Expte. N° G02-01109-9-19, caratulado: “Juan Carlos Hinojosa Soto s/Saneamiento de Título”, se dictó Resolución de Expropiación N° 127 de fecha 11 de marzo del año 2020, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura para regularización

dominial Ley 8.244, aprobado por Disposición N° 021067 de fecha 21/04/2015. Inscripto bajo el Tomo: 124, Folio: 66 de fecha 06/03/2020. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Nor-Este con lote de Waidat de Chied, Nadia Suc, al Sur-Este con lote de Quintana Rodolfo Ariel, Quintana Celeste Armonia y Quintana Luz María, al Sur-Oeste con lote de Illanes Virginia Nelly y al Nor-Oeste con calle 9 de Julio. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras, Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 11 de marzo de 2020.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Sec. de Tierras

N° 188 - S/c. - 13, 17 y 20/03/2020

* * *

Secretaría de Tierras Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° A6-00835-5-18, caratulado: “Páez Jorge Alberto s/Regularización Dominial”, se dictó Resolución de Expropiación N° 126 de fecha 11 de marzo del año 2020, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura para regularización dominial Ley 8.244, aprobado por Disposición N° 024656 de fecha 18/02/2020. Inscripto bajo el Tomo: 124, Folio: 63 de fecha 06/03/2020. Quedando comprendido los inmuebles, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte y Este con zona sin catastrar, al Oeste con calle pública y al Sur con calle pública y camino de acceso. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras, Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 11 de marzo de 2020.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Sec. de Tierras

N° 189 - S/c. - 13, 17 y 20/03/2020

* * *

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-01040-0-19, caratulado: “Julio César Vega y Patricia Inés Vega s/Regularización Dominial”, se dictó Resolución de Expropiación N° 125 de fecha 11 de marzo del año 2020, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura para regularización dominial Ley 8.244, aprobado por Disposición N° 024643 de fecha 12/02/2020. Inscripto bajo el Tomo: 124, Folio: 67 de fecha 06/03/2020. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Nor-Oeste con lote de Ramón Nieto, al Nor-Este con lote de Ramón Nieto, al Sur-Este con lote de Ramón Nieto y callejón, al Sur-Oeste con lote de Varela y callejón. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras, Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 11 de marzo de 2020.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Sec. de Tierras

N° 190 - S/c. - 13, 17 y 20/03/2020

REMATES JUDICIALES

El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que substará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 06 de abril de 2020, a partir de las 11:00 horas, 1 unidad por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial, a saber: Reartes, Eda Jimena, Chery



Rural 5 puertas, Tiggo 3 1.6 Comfort, 2018, AC664CB, \$ 344.600; en el estado que se encuentran y exhiben del 27 de marzo al 05 de abril de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha viernes 03 de abril a las 11:00 horas en el mismo domicilio. Condiciones de la subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que se detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base al mejor postor. Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de Pesos Veinte Mil (\$) 20.000 en concepto de Seguro de Participación. El Seguro de Participación del oferente on-line o presencial no podrá ser aplicado como pago a cuenta de ningún concepto. Respecto al reintegro del seguro de participación del oferente presencial, se podrá solicitar el reintegro de dichas sumas (Seguro de Participación), siendo de aplicación lo indicado para los usuarios registrados en nuestro sistema, con el mismo proceso de información y cumplimiento de plazos. El plazo de devolución del Seguro de Participación es de 7 días hábiles, contados a partir que el interesado haya enviado la información solicitada para dicho reintegro. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado por el comprador dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder, el comprador, deberá firmar negativa de grabado de autopartes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicita al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador

deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3.724.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2020.

Fabián Narvárez
Martillero Público Nacional
Mat. 33 Fº 230 - Lº 79

Nº 23.821- \$ 1.440,00 - 13/03/2020 - Bs. As.

EDICTOS JUDICIALES

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. Rita S. Albornoz, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Faustino Coro Olpo, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. Nº 20101190000020547/19 - Letra "C", caratulados: "Coro Olpo Faustino - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Chilecito, 19 de febrero de 2020.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario Secretaría "A"

Nº 23.762 - \$ 840,00 - 28/02 al 13/03/2020 - Chilecito

* * *

La señora Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "B", Dra. Karina Anabella Gómez, señora Olga Beatriz Cabral (Prosecretaria); cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, a herederos, acreedores y legatarios del extinto Antonio Barrera, a comparecer en los autos Expte. Nº 20202190000019950 - Año 2019 - Letra "B", caratulados: "Barrera Antonio - Sucesión Ab Intestato". El presente edicto se publicará cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, noviembre de 2019.

Patricia Analía Moreno
Jefe de Despacho - Secretaría "B"

Nº 800.995 - S/c. - 28/02 al 13/03/2020 - Capital

* * *

La señora Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "B", Dra. Antonia Elisa Toledo, señora Patricia Analía Moreno (Jefe de Despacho); cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, a herederos, acreedores y legatarios de los extintos, Tejada Manuel y Bordón Elena, a comparecer en los autos Expte. Nº 20202190000019376- Año 2019 - Letra "T", caratulados: "Tejada Manuel, Bordón Elena - Sucesión Ab Intestato". El presente edicto se publicará cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 02 de diciembre de 2019.

Patricia Analía Moreno
Jefe de Despacho - Secretaría "B"

Nº 800.997 - S/c. - 28/02 al 13/03/2020 - Capital



La Jueza de Cámara de la Sala 3 de la Excm. Cámara Única en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chamental, Dra. María de las Mercedes Molina Secretaría "B" a cargo de la Secretaria, Dra. Fabiola del C. Carbel, en autos Expte. N° 30102190000019228 - Letra "L" - Año 2019, caratulados: "Ledema Julio César y Otros" - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría), hace saber por el término de ley, que se ha iniciado juicio de Información Posesoría, sobre el siguiente inmueble: "un inmueble ubicado sobre calle El Chacho s/n Barrio Centro de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, el que se designa como Parcela 50, Departamento 12, Circunscripción I, Sección A, Manzana 65, del departamento Chamental y que tiene las siguientes medidas: cuyas medidas son: partiendo desde el punto 1 y con un ángulo de 92°46'57", en dirección Sudeste recorre una distancia de 10.04 metros para arribar al punto 2, desde donde con un ángulo de 87°05'21" en dirección Sudoeste recorre una distancia de 54,78 metros, hasta llegar al punto 3 parte una línea con dirección Noroeste que mide 9,91 metros y con un ángulo de 88°52'06", arribando al punto 4, desde donde con un ángulo de 91°15'36" y de dirección Noroeste recorre una distancia de 54,07 metros llegando así al punto 1 y encerrando una superficie de (542,68) metros cuadrados, tratándose de un inmueble de forma regular, formando cuatro segmentos. Colindancias: Sur: Marcos Matías Nievas (parcela 9), Oeste: Pedro Gómez (parcela 3), Norte: Pedro Héctor Ruiz (parcela 7); Este: calle El Chacho. Nomenclatura Catastral, Dpto. 12, Circ. I, Sec. A, Manzana 65, Parcela 50. Según Plano de Mensura para Información Posesoría, autorizado por el agrimensor Elías Miguel Cobresí Mat. Prof. C.A. N° 111 y aprobado provisoriamente por la Dirección Provincial de Catastro mediante Disposición N° 024184 de fecha 26 de junio de 2019". Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente. Bajo apercibimiento de ley. Publicación de edictos por cinco veces (5) en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial. Art. 409 inc. 2° del C.P.C.

Secretaría, diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría "B"

N° 23.780 - \$ 3.000,00 - 03 al 17/03/2020 - Chamental

El Sr. Juez de la Excm. Cámara de la III° Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. N° 30101180000012557 - Letra "D" - Año 2018, caratulados: "De la Vega, Marcelo Fabio Nicolás / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoría, del inmueble ubicado entre las calles 9 de Julio esquina Facundo Quiroga del B° Joaquín V. González, ciudad de Olta, Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de la Rioja. Responde a la siguiente Matrícula Catastral: Dpto.: 13 - Circ: I - Secc.: A - Mz.: 11 - Parc.: 50; Superficie Total de 1.046,60 m2 y colinda al Norte: con calle Facundo Quiroga; al Este: propiedad de Marcelo Fabio Nicolás de la Vega; al Oeste y Sureste: calle 9 de Julio, Celso Nicolás Artaza y Suc. de Mateo o Roldan, Sur: propiedad de Suc. de Mateo Roldan. Disposición Catastral N° 022990 de fecha 28/09/2017. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 06 noviembre de 2019.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 23.782 - \$ 1.170,00 - 03 al 17/03/2020 - Chamental

La Sra. Juez de la Excm. Cámara de la III° Circunscripción Judicial, Chamental - Pcia. de La Rioja, Dra. Molina María de las Mercedes, en autos Expte. N° 30101180000011869 - Letra "D" - Año 2018, caratulados: "De la Vega Marcelo Fabio Nicolás / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoría, del inmueble ubicado en el Eje de Ruta Pcial. N° 28 con destino a Chañar, Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de la Rioja. Responde a la siguiente Matrícula Catastral: Dpto.: 13; 4-13-09-013-773-448; superficie total de 9.959,56 m2 y colinda al Noroeste: con Ruta Pcial. N° 28; al Suroeste: propiedad de Rosa Ramírez y al Noroeste: propiedad de Marcelo y Juan de la Vega, al Sureste: con la propiedad de Rosa Ramírez. Disposición Catastral N° 022866 de fecha 11/08/2017. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 06 de noviembre de 2019.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 23.783 - \$ 1.080,00 - 03 al 17/03/2020 - Chamental

El Sr. Juez del Juzgado Federal de La Rioja, Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Ana Karina Barrionuevo, en autos Expte. N° FCB 43622/2018, caratulados: "Creditia Fideicomiso Financiero c/Rubí Mauricio Iván y Otros/Ejecuciones Varias", cita a los demandados de autos Sres. Mauricio Iván Rubí D.N.I. N° 25.766.055 y Rosa Victoria Zuleta, D.N.I. N° 26.798.307, por dos (2) veces en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación local, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y opongan excepciones legítimas que tuvieren, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 20 de febrero de 2020.

Ana Karina Barrionuevo
Secretaría Federal

N° 23.813 - \$ 384,00 - 13 y 17/03/2020

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela Fernández Favarón, Secretaría "B" y Encargada del Registro Público de Comercio, a cargo de la Sra. Secretaria, Dra. María José Quiroga en Expte. N° "14204-M-2020", caratulado: "Mármoles Riojanos S.R.L. Inscripción de Gerente", ha ordenado la publicación del presente conforme Art. 10 de la Ley 19.550, para informar sobre la constitución de Gerentes y Autoridades de la Empresa Mármoles Riojanos S.R.L., según Acta del 28/11/2019 (Libro de Actas de Socios N° "II") procediendo a designar como Socio Gerente a Oscar Sergio Lhez D.N.I. N° 13.918.594, casado, con domicilio en Dalmacio Vélez 217, La Rioja Capital. El nombrado aceptó el cargo y declaró expresamente que no se halla comprendido en las prohibiciones e inhabilidades del Art. 264 y 286 respectivamente, de la Ley 19.550. Edictos por un (1) día.

Secretaría, 06 de marzo de 2020.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

N° 23.814 - \$ 630,00 - 13/03/2020 - Capital

Dr. José Luis Magaquián, Presidente Juez de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la actuario Dra. Silvia S. Zalazar, Secretaria de esta Cámara



de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, cita y emplaza, por una vez (1) en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad, citando a los herederos, acreedores y legatarios a fin de que se presenten a juicio dentro de treinta días (30) posteriores a la última publicación del Boletín Oficial (Art. 2.340 C.C. y C.) en los autos Expte. N° 10402190000019418, Letra "B", Año 2019, caratulados: "Bazán, Enrique Gregorio; Aguirre Teófila Celina // Sucesión Ab Intestato". El presente edicto se publicará por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, La Rioja, 02 de diciembre de 2020.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 23.815 - \$ 162,00 - 13/03/2020 - Capital

* * *

El señor Juez de Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, en lo Criminal y Correccional, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja - Aimogasta, Dra. María Dolores Lazarte, Secretaria B, sala 1, a cargo Dr. Franco D. Soria - Secretario de Cámara, en autos Expte N° 40102190000020456 - Letra D - Año 2019, caratulados: "Díaz, Fernando Juan de Dios c/ Suc. José Leonides Ávila - Dionisio B. Asseretto s/Prescripción Adquisitiva (Inf. Posesoria)", hace saber por cinco veces, que el Sr. Fernando Juan de Dios Díaz, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva; sobre un (1) lote ubicado en el Dpto. Arauco, Aimogasta, La Rioja. Inmueble ubicado sobre Av. Castro Barros esq. Juan B. Alberdi, Arauco, La Rioja, que se individualiza conforme a las siguientes medidas, linderos y superficie que se detallan: Superficie total: 796,14 m2, medidas y linderos, al Suroeste desde el punto partida A, con sentido Noroeste hasta punto B mide 36,19 m, continúa por este mismo lado hasta el punto C, donde mide 6,07 m, aquí quiebra en el cardinal Norte, desde el punto C, hasta punto D, con sentido Este, y mide 5,29 m, nuevo quiebre en el punto D hasta punto E, en dirección al cardinal Este, donde mide 4,49 m, donde linda con Avenida, luego quiebra en el cardinal Este, desde el punto E hasta punto F; donde mide 1,96 m, continúa desde punto F al punto G donde mide 5,52 m, donde quiebra hasta el punto H, donde mide 15,42 m, luego quiebra en el cardinal Sur, hasta el punto I, donde mide 19,36 m, luego dobla desde el punto I hasta el punto J donde mide 0,34 m, para continuar desde punto J, hasta el punto K donde mide 22,57 m, lindando por este lado con Av. Castro Barros, luego cierra en ochava, en el punto cardinal Sudoeste, desde el punto K hasta el punto L donde mide 2,71 m, para terminar por el cardinal Oeste desde el punto L hasta punto de origen A, donde mide 5,71 m, lindando por este lado con calle Juan B. Alberdi. Disposición Catastral N° 024260, de fecha 01 de agosto de 2019. Por lo que se cita a todas aquellas personas que se consideran con derecho sobre los bienes, para que comparezcan dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Aimogasta, marzo de 2020.

Dra. María Dolores Lazarte
Juez de Cámara

Dr. Franco D. Soria
Secretario

N° 23.816 - \$ 3.240,00 - 13 al 31/03/2020 - Aimogasta

* * *

El señor Juez de Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, en lo Criminal y Correccional, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja - Aimogasta, Dr. Daniel Enrique Brizuela, Secretaria "A", Sala 3, a cargo Sr. Nelson D. Díaz Prosecretario de Cámara, en autos Expte N° 40101190000020367 - Letra "B" - Año 2019, caratulados: "Barros Reyes Ricardo Amadeo c/Suc. Manuel

Amadeo Barros s/Prescripción Adquisitiva (Inf. Posesoria)", hace saber por cinco veces que el Sr. Ricardo Amadeo Barros Reyes ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva sobre un (1) lote ubicado en la localidad de Anillaco, Dpto. Castro Barros, La Rioja - 1° inmueble sobre Av. Coronel Barros, Anillaco, Castro Barros, La Rioja, que se individualiza conforme a las siguientes medidas, linderos y superficie que se detallan: Superficie Total: 1.210,77 m2, con las siguientes medidas y linderos, al Oeste desde el punto partida A, con sentido Norte hasta punto B mide 47,37 m, lindando con propiedad de la sucesión Marcelino Barros Reyes, luego quiebra en el cardinal Norte; desde el punto B hasta el punto C, con sentido al Este donde mide 24,17 m, donde quiebra, con sentido al Sur; hasta del punto D, donde mide 48,07 m, luego regresa desde este punto D; con sentido al Oeste, hasta el punto de origen A donde mide 26,06 m, lindando por este lado con Av. Coronel Barros. Aprobado por Disposición Catastral N° 024381 de fecha 04 de octubre de 2019. Por lo que se cita a todas aquellas personas que se consideran con derecho sobre los bienes, para que comparezcan dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, 28 de febrero de 2020.

Nelson Daniel Díaz
Prosecretario

N° 23.817 - \$ 2.280,00 - 13 al 31/03/2020 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 8, Secretaría "B", Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, en autos Expte. N° 10402190000018524 - Letra "G" - Año 2019, caratulados: "Gómez, Heber Santiago s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por el extinto Santiago Heber Gómez, DNI N° 37.319.010, para que acrediten dentro de los de treinta (30) días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial. Publicación por una (1) vez. El decreto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "La Rioja, 10 de septiembre de 2019... asimismo y conforme lo dispuesto por el Art 2.340 del C.C. y C.N., publíquense edictos por un (1) día, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando herederos, acreedores, legatarios, y de todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, para que acrediten dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial... Notifíquese. Fdo.: Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez (Juez de Cámara) - Dra. Silvia S. Zalazar - (Secretaria). Secretaría, febrero de 2020.

Dr. Luis Alberto Córdoba
Prosecretario

N° 23.818 - \$ 336,00 - 13/03/2020 - Capital

* * *

La Sra. Presidenta de la Cámara de Instancia Única de la V° Circunscripción Judicial de la ciudad de Chepes, Dra. Deolinda Janet Tello, Secretaria "A" a cargo del Dra. Adriana V. Saúl en autos Expte. N° 50101200000021069 - Letra "P" - Año 2020, caratulados: "Pereyra Jorge Elpidio s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Pereyra Jorge Elpidio, para que en el plazo de 30 días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez. Fdo. Dra. Deolinda Tello, Juez de Cámara - Dra. Adriana Victoria Saúl, Secretaria "A".

Dra. Adriana V. Saúl
Prosecretaria "A"

N° 23.819 - \$ 144,00 - 13/03/2020 - Capital



El Dr. Walter Miguel Peralta, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal 5, Secretaría "A", de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Claudio Gallardo, Secretario, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 10201190000018017 - Letra "R" - Año 2019, caratulado: "Ross Roberto Vicente - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que tramita ante esta Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 5 Unipersonal, Secretaría "A", se ordena citar al Sr. Amado Juri y/o a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: terreno ubicado sobre la acera Sud de la calle Paso del Planchón casi esquina Paso de la Patria, B° Cochangasta Sur, de esta ciudad Capital, individualizado según Plano de Mensura debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro a través de la Disposición N° 023998, de fecha 29/03/19, Nomenclatura Catastral: Dpto.:01; Circunscripción: "F"; Sección: "E"; Manzana: 219; Parcela: 286; que consta de una Superficie total de 1.006,19 m², y que linda al Norte: con calle Paso del Planchón; al Sur: con terreno de la F.U.N.L.A.R. (B° Privado); al Este: con terreno del Sr. Oscar Herrera y al Oeste: con terreno del Sr. José Luis Rivera Michea y posee las siguientes medidas: en el costado Este: entre los segmentos "C" (91°49'07") y "D" (92°15'19") mide 20,07 m. En el costado Norte: entre los segmentos "B" (94°56'51") y "C" (91°49'07") mide 46,28 m. En el costado Oeste: entre los segmentos "A" (80°58'43") y "B" (94°56'51") mide 23,64 m y en el costado Sur: entre los segmentos "D" (92°15'19") y "A" (80°58'43") mide 49,07 m. Se transcriben textualmente los siguientes Decretos: La Rioja, uno de octubre de dos mil diecinueve. Al escrito que antecede, téngase presente lo manifestado y por recibida y agregada la documental acompañada dando cumplimiento con lo ordenado a fs. 9, 2° párrafo, debiéndose reservar los originales en Secretaría. Asimismo atento surge de las constancias del oficio diligenciado a la Dirección de Catastro obrante a fs. 11/14, téngase presente la superposición existente con el Sr. Amado Juri. Al estado de autos, se tiene por iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), del inmueble que se individualiza. En consecuencia, córrasele traslado al Estado Provincial, a la Municipalidad de la Capital, a los colindantes denunciados y al antes mencionado Sr. Amado Juri, todo por el plazo de diez días (10), bajo apercibimiento. Publíquense edictos por cinco veces (5) en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad (Art. 409 del C.P.C.). Designase Juez Suplente a la Dra. María Alejandra Echevarría. Notifíquese. Fdo.: Dr. Walter Miguel Peralta, Juez de Cámara - Ante mí: Dr. Claudio Gallardo, Secretario; y, otro: "La Rioja, uno de noviembre de dos mil diecinueve. Al escrito que antecede, téngase presente lo manifestado y hágase lugar a la notificación del Sr. Amado Juri por edictos, en los mismos ordenados a fs.22. Notifíquese. Fdo.: Dr. Walter Miguel Peralta, Juez - Ante mí: Dr. Claudio Gallardo, Secretario.

Secretaría, 04 de marzo de 2020.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 23.820 - \$ 3.960,00 - 13 al 31/03/2020

* * *

Dr. Walter Miguel Peralta, Juez de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo del Dr. Claudio Gallardo, Sala Unipersonal N° 5, hace saber por una (1) vez que en autos Expte. N° 10201190000016718 - Letra "G" - Año 2019, caratulados: "Gaitán Enriqueta del Carmen s/Sucesión Ab Intestato". Que se tramitan ante esa Cámara y Secretaría, se ha declarado la Apertura del Juicio Sucesorio del causante Gaitán Enriqueta del Carmen, D.N.I. N° 11.140.470, citándose a herederos, acreedores, legatarios y todo los que consideren con derecho a la

herencia a comparecer a Juicio dentro del término de treinta (30) días, posterior a la última publicación bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 última parte del C.C. y C.). Librese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con carta de Pobreza. Secretaría, 28 de febrero de 2020.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 801.001 - S/c. - 13/03/2020 – Capital

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Mensura

Titular: "Desarrollo de Recursos S.A." - Expte. N° 58 - Letra "D" Año 2012. Denominado: "Caballos 3-A". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 07 de agosto de 2012. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6873244 - Y=2463998, ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fojas 4 y 5 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 944 ha 4000 m²; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2462611.0000 X=6875054.0000 Y=2465759.0000 X=6875054.0000 Y=2465759.0000 X=6872054.0000 Y=2462611.0000 X=6872054.0000 y que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del Cateo Caballos 3 Expte. N° 74-I-2010 a nombre de Inversiones Mineras Australes S.A. Así mismo se informa que la presente solicitud se ubica dentro del Área de Reserva Provincial de Usos Múltiples Laguna Brava Ley N° 8.078-06. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6873244 - 2463998-13-09. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Dpto. Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 21 de octubre de 2019. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Apruébese la Labor Legal de la Manifestación de Descubrimiento denominada: "Caballos 3-A", solicitada por Desarrollo de Recursos S.A., ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia, según prescribe el Art. 68° del C.M. Artículo 2°) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84 del citado cuerpo legal. Artículo 3°) La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días, siguientes al de su notificación, Art. 62° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese por Coord. de Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, fecho. Resérvese. Fdo. Abogada María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega - Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y
Notificación
Dcción. Gral. de Minería

N° 23.809 - \$ 3.441,00 - 13; 17 y 27/03/2020 – Capital

FUNCION EJECUTIVA**D. Ricardo Clemente Quintela**
Gobernador**Dra. María Florencia López**
Vicegobernador**MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA**

Dr. Luna, Juan Jefe de Gabinete	Cr. Jorge Antonio Quintero de Hacienda y Finanzas Públ.	Dra. Gabriela Asís de Gob., Justicia, Seg., y DD. HH.	Ing. Ariel Martínez de Educación	Ing. Juan Velardez de Infraestructura y Transp.	Dr. Juan Carlos Vergara de Salud
Cr. Federico Bazán de Indust., Trab., y Empleo	Dr. Fernando Rejal de Producción y Ambiente	Dña. Gabriela Pedrali de Des., Igualdad e Integración Soc.	D. Ariel Puy Soria de Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni de Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna de Turismo y Cultura

SECRETARIOS ESTADOS - FUNCION EJECUTIVA

D. Armando Molina General de la Gobemacion	Lic. María Luz Santángelo Carrizo de Comunicación y Planificación Pública
--	---

SECRETARIOS DEPENDIENTE – SECRETARIA - FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani Asuntos Estratégicos	Dra. Alejandra Oviedo Gestión Política	Prof. Adriana Olima Gestión Departamental	Cr. Germán Vergara Gestión Presupuestaria	Tec. Fabiana Oviedo Casa de La Rioja en Bs. As.
D. Yamil Eduardo Menem Agencia de Esp. Públ. y Eventos	Crio. Fernando Torres Relac. Institucionales	D. Fabián de la Fuente Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano Relac. con la Comunidad	Prof. Carlos Abraham Luna Dass Ejecutivo del Consejo Económ. y Social

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cra. Daniela Adriana Rodríguez Hacienda	Cr. Jorge Marcelo Espinosa Finanzas Públicas	Ing. Julieta Calderón Industria	Lic. Beatriz Tello Empleo	Tec. Myrian A. Espinosa Fuentes Trabajo
Ing. Javier Tineo Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodríguez Gestión Educativa	Karen Navarro Planeamiento Educativo	Duilio Madera Gestión Socio Educativa	José Avila Gestión Administrativa
D. Ernesto Salvador Pérez Agricultura	Dr. Santiago Azulay Cordero Ambiente	Geól. Hernán Raul Huniken Minería	D. Juan Pedro Carbel Biotecnología	
Esc. Liliana Irene Zárate Rivadera Tierras	Arq. Eduardo Raúl Andalor Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores Hábitat	D. Alfredo Menem Inclusión Social y Desarrollo Social	D. José Gordillo Des. Territorial P/la Inclusión Social
Prof. Guido Varas Economía Social y Popular	Prof. Jorge Luis Córdoba Deporte Recreación e Inclusión	Ing. Carlos Ariel Andrade Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela Transporte y Seguridad Vial	Ing. Raúl Karam Agua
Ing. Carlos Alberto Fernández Energía	Dra. Liliana Vega Reynoso Atención de la Salud	Marcia Ticac Promoción y Prevención	Daniel Lobato Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera Cultura
Dña. Lourdes Alejandrina Ortiz De la Mujer y Diversidad	D. Jose Antonio Rosa Turismo	D. Juan Manuel Sánchez Juventud	Dra. Ana Karina Becerra Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes Seguridad
		D. Délfór Augusto Brizuela Derechos Humanos		

LEYES NUMEROS 226 v 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bimensualmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.I.B.O.**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	24,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	24,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	24,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	31,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	31,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	70,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	70,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	328,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	70,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	3.970,00
k) Ejemplar del día	Pesos	27,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	70,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	36,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	43,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	50,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	5.910,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	7.950,00